

### Ministerio Público Tutelar

### Secretaría General de Coordinación Administrativa

# Unidad Operativa de Adquisiciones

1983 - 2023. 40 años de democracia

## **DISPOSICIÓN UOA Nº 5/2023**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de abril de 2023.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros 70, la Ley Nº 1.903, texto modificado por la Ley Nº 6.549, la Ley Nº 2.095, textos consolidados por la Ley Nº 6.588, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Resolución SAGYP Nº 582/22, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022, y el Expediente A-01-00009373-0/2023, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Resolución SAGYP N° 582/22, de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, se aprobó lo locación administrativa del inmueble sito en Perú 143 piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos aires, donde funcionarán dependencias de este organismo.

Que, atento que dicho inmueble debe ser puesto a punto para su funcionamiento, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita se arbitren los medios necesarios para iniciar los procesos correspondientes para la provisión y colocación de un piso técnico, el cual permitirá un espacio para transitar, ocultar instalaciones eléctricas y mejorar el funcionamiento de sala de servidores de estas.



Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa, toma conocimiento del pedido realizado por el Departamento mencionado y presta conformidad.

Que, atento ello, se inician las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente A-01-00009373-0/2023 mediante el cual tramita la Contratación Menor Nº 4/2023, tendiente a lograr la PROVISION, COLOCACIÓN Y ARMADO DE PISO TÉCNICO DE LA OFICINA SITA EN PERU 143, PISO 11 DEL MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP Nº 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley Nº 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT Nº 334/14, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente adquisición se ha establecido en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 993.000,00.-), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley Nº 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad



### Ministerio Público Tutelar

### Secretaría General de Coordinación Administrativa

### Unidad Operativa de Adquisiciones

1983 - 2023. 40 años de democracia

suficiente, y adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2023.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente contratación, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

# LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Llamar a la Contratación Menor Nº 4/2023, para el día 20 de abril de 2023 a las 11:00 horas, como fecha para la apertura de las ofertas, tendiente a lograr la PROVISION, COLOCACIÓN Y ARMADO DE PISO TÉCNICO DE LA OFICINA SITA EN PERU 143, PISO 11 DEL MPT, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que se aprueban por la presente Disposición, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 993.000,00.-), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado..

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y



Condiciones Generales, rigen la Contratación Menor N° 4/2023 a los fines de la contratación mencionada en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 5.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Rocío Gutierrez Jefe de Compras y Contrataciones - Ministerio Publico Tutelar Secretaría General de Coordinación Administrativa



# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar Secretaría General de Coordinación Administrativa Unidad Operativa de Adquisiciones 1983-2023. 40 Años de Democracia.

# DISPOSICIÓN UOA Nº 5/2023 - ANEXO I

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

# Nombre del Organismo Contratante MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CABA

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION MENOR – ETAPA UNICA	Nº 4	Ejercicio: 2023
Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY Nº 2.095 texto co	onsolidado	y modificado por la Ley
N° 6.549, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/201		
Objeto de la contratación: PROVISION, COLOCACIÓN Y	ARMADO	DE PISO TÉCNICO DE LA
OFICINA SITA EN PERU 143, PISO 11 DEL MPT		
Actuación: A-01-00025279-0/2022		
Valor del Pliego: GRATUITO		

# PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser enviadas	Recepción de ofertas de Lunes a Viernes en el
escaneadas mediante correo electrónico a	horario de 8 a 15 hs, y hasta el 20 de abril de
licitaciones@mptutelar.gob.ar o presentadas	2023, a las 10.59 Hs.
en sobre cerrado en Rivadavia 581 7º piso o	
Florida 15 piso 7º piso de esta Ciudad	
Autónoma de Buenos Aires.	

# **CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (htt	p://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o
solicitud por correo electrónico (dcc@mptutelar.	gob.ar).

# ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso - CABA	20 de abril de 2023 a las 11:00 hs.





# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar Secretaría General de Coordinación Administrativa Unidad Operativa de Adquisiciones 1983-2023. 40 Años de Democracia.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente Contratación Menor Nº 4/2023, de etapa única, tiene por objeto la provisión, colocación y armado de piso técnico para la sala de servidores de la oficina ubicada en Perú N° 143, Piso 11, sede de este Ministerio Público Tutelar (MPT), de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II, que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), todo ello conforme artículos 38 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

### 2. RENGLONES A COTIZAR:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
1	Provisión, colocación y armado de piso técnico para la sala de servidores sita en Perú 143 Piso 11° (conforme características técnicas descriptas en Anexo II)

Los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda obra conexa no especificada para la perfecta terminación de la labor que se licita o la relativa a reparaciones de locales anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en sustanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.



La adjudicataria deberá cubrir todo el mobiliario y equipamiento existente, a fin de proteger su integridad y correcto funcionamiento. Cualquier daño en el equipamiento o mobiliario que se produjera por negligencia de la adjudicataria, se reparará o repondrá a su cargo.

Los bienes y/o materiales a utilizar deberán ser de primera calidad, nuevos y sin uso, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causal de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos.

Deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas del Anexo II del presente Pliego.

Se deberán especificar las marcas, modelos y origen en todos los bienes y/o productos y/o materiales a utilizar.

### 3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida Nº 15, piso 7mo., C.A.B.A.

# 4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 993.000.-), IVA incluido.

# 5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 72 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15.

# 6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, y dirección de correo electrónico en la que se



### Ministerio Público Tutelar

### Secretaría General de Coordinación Administrativa

### Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

## 7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

# 7.1 Requisitos.

Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas pueden ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego) mediante correo electrónico a <a href="mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar">licitaciones@mptutelar.gob.ar</a> debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda "Contratación Menor Nº 04/2023 – PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y ARMADO DE PISO TÉCNICO PARA LA SALA DE SERVIDORES DE LA OFICINA SITA EN PERU 143, PISO 11 DEL MPT", o ser presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7º y/o Florida 15 piso 7º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número y el objeto de la contratación.

En el caso de las presentaciones realizadas por correo electrónico el archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos.

Para ambas modalidades de presentación, la fecha límite es hasta las 10.59 hs del día 20 de abril de 2023, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.



Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **deberá estar debidamente** <u>foliado, con firma y aclaración</u> en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el <u>"Formulario Original para Cotizar"</u> que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario —en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón —en números- y el total general de la oferta —expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes clausulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

7.3 Moneda de cotización. Peso (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y



### Ministerio Público Tutelar

### Secretaría General de Coordinación Administrativa

# Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedara tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.



# 8.VISITA

Los oferentes deberán realizar una revisión preventiva del inmueble en donde se efectuarán los trabajos de provisión, colocación y armado de piso técnico a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado. El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones que ejecutará y cumplirá el contrato.

El día y la hora de visita deberá ser previamente concertado con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, o quien éste designe, con anterioridad a la presentación de la cotización, comunicándose vía correo electrónico a <u>dtc@mptutelar.gob.ar</u>, que expedirá constancia de la visita a los efectos antedichos.

Por lo expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas económicas de oferentes que no hayan realizado las mencionadas visitas previas.

# 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

**9.1 Carta de presentación**. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

**9.2 Inscripción en el RIUPP.** Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.



### Ministerio Público Tutelar

### Secretaría General de Coordinación Administrativa

# Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta que no cumpla con dicho requisito, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

9.3 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.
Conforme el artículo 8º del PUByCG con vigencia actualizada.

# 9.4 Certificado Fiscal para Contratar.

Nota: Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución Nº 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP

9.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar. Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la Ley N°



- 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del PUByCG aprobado por la Resolución CCAMP Nº 53/15.
- 9.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos de la Ley N° 6.379, modificatoria de la Ley 2095, texto consolidado (Anexo III)
- 9.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e ingresos Brutos.
- 9.8 Acreditación de Personería Jurídica.

Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

### 9.9 Constitución de Domicilio.

Conforme Cláusula 6 del presente Pliego.

- 9.10 Presentación de Folletería, muestras e Información Técnica: Para un mejor análisis de la calidad de las materias primas y/o productos ofertados, el oferente deberá presentar folletería del modelo de piso técnico, cruceta, pedestales, rampas y todos sus componentes, en la cual además se indique claramente el origen, marca, modelo, país de origen, si es producción propio o en su defecto quien es el fabricante, garantía de fábrica de los bienes ofrecidos, los que deberán ser nuevos, sin uso y fabricados con materias primas de primera calidad.
- 9.11 Propuesta de trabajo. El oferente deberá presentar su propuesta de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 9.12 Constancia de Visita: conforme punto 8 del presente.

# 10. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y COMERCIALES

- **10.1.** Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de cinco (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica. Para acreditar ello, deberá precisar la fecha de inicio de actividades como prestadora del servicio que se pretende contratar.
- <u>Junto con la oferta</u>, deberán acompañar como mínimo con tres (3) certificaciones de servicios de similares características a las que se contrata, en establecimientos



### Ministerio Público Tutelar

### Secretaría General de Coordinación Administrativa

# Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de estos, en las que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa.
- Domicilio y teléfono de esta
- Tipo del servicio prestado.
- Período del servicio, el que no deberá superar los dos (2) años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

# 11. GARANTÍAS.

En virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. a) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, NO resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos doce millones (\$ 12.000.000.-).

**Nota:** La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley Nº 6.594 para el ejercicio 2023, en la suma de pesos ciento veinte (\$ 120).

- **11.1 Garantía de Fabricación**, ante cualquier defecto y/o falla de fabricación de los productos que afecten su correcto funcionamiento.
- **11.2 Contra Garantía**. Conforme el artículo 92 inc. c de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado de manera anticipada para acopio. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha



garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.

### 12. CONSULTAS y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc@mptutelar.gob.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 79 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

# 13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida Nº 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

# 14. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley Nº 2.095.



### Ministerio Público Tutelar

### Secretaría General de Coordinación Administrativa

### Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 124 de la precitada Ley.

### 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 97 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 99 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

# 16. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

- **16.1.** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.
- **16.2.** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

# 17. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

Asimismo, previo a la adjudicación, el MPT podrá solicitar una demostración del



servicio ofertado, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta evaluación que asequre un servicio eficiente

# 18. RECHAZO

El MPT, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

# 19. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley Nº 2095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

# 20. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del producto, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de esta Contratación, que como Anexo II forma parte integrante del mismo, y el criterio de selección previsto en la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su Resolución CCAMP Nº 53/15 reglamentaria.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente acto administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

### 21. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo



### Ministerio Público Tutelar

### Secretaría General de Coordinación Administrativa

# Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

establecido en el artículo 75 de la Ley Nº 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

### 22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

### 23. DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades

23.1 Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros, etc.

23.2 Responsabilidad del Adjudicatario. El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución del servicio pautado. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas



### eventuales.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, impuestos y gravámenes vigentes tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en localidad donde la empresa está radicada y en el ámbito Nacional.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.



### Ministerio Público Tutelar

### Secretaría General de Coordinación Administrativa

# Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

Queda a cargo del adjudicatario adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que disponga para la realización de tareas o prestaciones que le fueran encomendadas.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

23.3 Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

### 24. SEGUROS

El adjudicatario deberá presentar, previo al inicio de las prestaciones, las siguientes pólizas de seguros:

- **24.1 De Vida Obligatorio y ART**. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.
- **24.2** Contar con un **Seguro de responsabilidad civil** frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), que permanecerá vigente durante la ejecución de los trabajos.



En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Ministerio podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario, y deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentada por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las perdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender el contrato por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

<u>Cláusula de Notificación</u>: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Ministerio Público Tutelar de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza.



### Ministerio Público Tutelar

### Secretaría General de Coordinación Administrativa

# Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

La vigencia del seguro requerido en la presente Invitación regirá durante la totalidad del período contractual.

# 25. PLAZO INICIO DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN

Los trabajos deberán iniciarse, dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP Nº 53/15, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACIÓN y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los veinte (20) días hábiles, contados a partir de la emisión del acta anteriormente mencionada.

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio diferente a la establecida en el PByCP deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

# 26. LUGAR Y HORARIO

El lugar de entrega de los productos/insumos para su instalación será en la sede cita en la calle Perú 143 Piso 11°, CABA, en día y horario a convenir con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones (<a href="mailto:dtc@mptutelar.gob.ar">dtc@mptutelar.gob.ar</a>), dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, corriendo el flete, personal, seguros, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el Punto 25 del presente.

**26.1 Recepción Provisoria:** Será otorgada por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega y finalización de los trabajos requeridos en la presente contratación, con posterior control de calidad y funcionamiento.



**26.2 Recepción Definitiva:** Será otorgada por la Comisión de Recepción de Bienes una vez efectuada la conformidad provisoria emitida de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación que los productos y trabajos contratados hayan sido entregados de conformidad con las disposiciones contractuales.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción provisoria de los bienes requeridos.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la entrega de los productos, el que se deberá presentar junto con la factura para su cobro.

# 27. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales y/o quién este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

- 27.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.
- 27.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

# 28. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 110 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



### Ministerio Público Tutelar

### Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

# 29. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 112 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

### 30. RESCISION DEL CONTRATO

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Nº 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.

### 31. FORMA DE PAGO

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

**21.1** <u>Las facturas</u> deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas



por correo electrónico a <u>dcc@mptutelar.gob.ar</u>, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
- **31.2** Para el caso que el adjudicatario requiera el pago anticipado mencionado en el punto 9.2 del presente Pliego, éste se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contra garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

# 32. INTERPRETACIÓN

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 38 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



### Ministerio Público Tutelar

### Secretaría General de Coordinación Administrativa

# Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

# DISPOSICIÓN UOA Nº 5/2023 - ANEXO II

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### ANEXO I

### INDICE

- 1. OBJETO DE LA CONTRATACION
- 2. CARACTERISTICAS PISO TECNICO
  - -2.1. PEDESTAL
  - -2.2. CRUCETA
  - -2.3. RAMPA
- 3. PROVISION, COLOCACION Y ARMADO
- 4. MATERIALES Y MUESTRAS
- 5. HORARIOS DE TRABAJO
- 6. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE ENTREGA



# 1- OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por objeto la provisión, colocación y armado de un piso técnico en la sala de servidores, ubicada en Peru 143 piso 11, de esta Ciudad.

Los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda obra conexa no especificada para la perfecta terminación de la labor que se licita o la relativa a reparaciones de locales anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en sustanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias. La adjudicataria deberá cubrir todo el mobiliario y equipamiento existente, a fin de proteger su integridad y correcto funcionamiento. Cualquier daño en el equipamiento o mobiliario que se produjera por negligencia de la adjudicataria, se reparará o repondrá a su cargo.

### 2- CARACTERISTICAS PISO TECNICO

Las Placas deberán ser de 60 x 60 cm formadas por doble capa de chapa de acero de 0,8 mm de espesor, protegidas con pintura epoxí en las cuatro caras, conformada estructuralmente por estampa, soldadas entre sí, y rellenas con mortero cementico liviano de alta resistencia.

El revestimiento superior deberá ser de laminado plástico HPL, antiestático e ignifugo de 1,6 mm de espesor, para alto tránsito. Los pedestales deberán ser de acero cincado de 30 cm.

La chapa inferior del panel debe estar repujada formando nervaduras alineadas, proporcionando disipación acústica y evitando alteraciones estructurales.

La tolerancia máxima para deformación de la placa es de 0,1cm y la tolerancia máxima para el desvío de la placa es de 0,15cm.

Las placas de acero para confección de los paneles serán mediante soldadura de punto, cada uno de los puntos estará a no más de 0.1cm, siguiendo una secuencia lógica para garantizar la planicidad. La tolerancia máxima de la planicidad es de 0,7mm.

Los recortes de los bordes serán precisos y ejecutados en prensas, garantizando el rigor y la precisión dimensional, con una tolerancia máxima exigida de 0,2 mm para el carácter dimensional.



### Ministerio Público Tutelar

# Secretaría General de Coordinación Administrativa

# Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

La protección anti-oxidante será a través de fosfatización a base de ácido fosfórico.

La pintura será a base de tinta epóxi/poliester a polvo, microtexturizada, con secado a fuego.

### 2.1. PEDESTAL

Este elemento de sustentación y nivelamiento del piso elevado, estará compuesto de dos conjuntos básicos de componentes – base y cruceta

Base del Pedestal:

Compuesta de chapa de apoyo y tubo en acero con las siguientes características

Chapa de apoyo de 95mm x 95mm x 2.5mm, en acero de carbono laminado a frio. Conformada a frio para mayor resistencia a alteraciones, con cuatro orificios en los bordes para fijarla con tornillos al piso.

Tubo cuadrado en acero de carbono de 7/8" x 7/8" y 1,6mm de espesor.

Todo el conjunto recibirá un tratamiento galvánico a través de una cobertura de zinc electrolítico.

La altura de la base debe permitir altura mínima de pedestal.

La base poseerá un sobre relieve estampado para la fácil puesta a tierra de las instalaciones.

### 2.2. CRUCETA

Confeccionada en chapa de acero carbono laminado a frio con un espesor de 2mm

En su parte inferior posee un perno roscado encargado de dar la regulación en la altura de la cruceta.

La función de este tipo de recorte es el acceso del cableado de los equipamientos y su ventilación. El posicionamiento de este tipo de recorte normalmente solo es decidido cuando los equipamientos están por llegar o llegaron al lugar. En este caso cuando llegan los equipamientos, se marca la posición de los recortes y ellos son ejecutados por la contratista que coloca el piso.

Las dimensiones de este recorte deben tener en cuenta el refuerzo estructural en el borde de la plata, así como el encastre de la placa a los pedestales. Debemos dejar siempre un borde de mínimo 10cm. Nunca un recorte o agujero deberá estar posicionado sobre un pedestal de apoyo, que es un elemento estructural del piso elevado.

Las terminaciones de borde para recortes de racks se realizarán utilizando un perfil metálico negro en "U" que es fijado al borde del recorte para no lastimar los cables UTP o Fibra óptica.

### 2.3. RAMPAS

Las rampas son ejecutadas con pedestales inclinados y sus placas estarán siempre atornilladas, para que haya estabilidad y seguridad en el montaje y uso.

Las dimensiones de las rampas: estas serán acordes a la arquitectura, pudiendo haber con más o menos desarrollo según sea el caso. De no existir rampas de fabrica que respondan a las necesitades, se realizaran mediante chapa doblada a tal fin, de ser este el caso, se realizara una muestra y se colocara para observar y corregir su desempeño. Todos estos costos estarán a cargo del contratista y solo se dará por aceptado cuando la inspección lo ponga en el libro de ordenes de servicio por escrito.

La rampa será ejecutada en cumplimiento de las normas de seguridad, con revestimiento aceptable laminados o vinílicos.

# 3- PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y ARMADO

La adjudicataria deberá proveer todos los materiales y mano de obra necesarios para realizar este trabajo. El piso deberá estar compuesto por pedestales de acero reforzado con apoyo de PVC y travesaños reforzados. Asimismo, deberán proveerse y colocarse todos los materiales de fijación que la estructura demande (pegamento para fijar pedestales, tornillos y tuercas, etc.), la que deberá quedar perfectamente nivelada

# 4- MATERIALES Y MUESTRAS



### Ministerio Público Tutelar

### Secretaría General de Coordinación Administrativa

# Unidad Operativa de Adquisiciones

1983-2023. 40 Años de Democracia.

La indicación de determinadas marcas tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

Juntamente con la Oferta, se deberá presentar folletería del modelo de piso técnico, cruceta, pedestales, rampas y todos sus componentes.

### 5- HORARIOS DE TRABAJO

El contratista deberá realizar los trabajos a su cargo dentro del siguiente horario:

De lunes a viernes: de 08:00 a 16:00 horas.

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento en costos adicionales de estos conceptos por parte del Ministerio Publico Tutelar.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas etc., podrán llevarse respetando las instrucciones y reglamentaciones del edificio.

# 6- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE ENTREGA:

Los trabajos deberán iniciarse, concretamente, dentro de los cinco (5) días corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACIÓN y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los veinte (20) días hábiles, contados a partir de la emisión del acta anteriormente mencionada.

### 7- PLAN DE TRABAJO:

El oferente deberá presentar su propuesta de trabajo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Deberá adjuntar una descripción del servicio, productos a emplear, marcas y origen. Aspectos técnicos relativos a la forma de colocación y precauciones a adoptar durante la realización de los trabajos.



Al finalizar el trabajo contratado, se deberá presentar un plano donde consten las perforaciones para entradas y salidas de los cables

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad del servicio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Podrán ser desestimadas aquellas ofertas que carezcan de la información solicitada, a criterio del MPT.



# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Minísterio Público Tutelar Secretaría General de Coordinación Administrativa Unidad Operativa de Adquisiciones 1983-2023. 40 Años de Democracia.

# ANEXO III - DISPOSICIÓN UOA Nº 5/2023

		DECLARACI	ON JURADA	A DE	PROPUES	TA COMPETI	TIVA		
Εl	que	suscribe,	(nombre	у	apellido	representa	nte	legal	0
apoc	lerado)					con	poder	suficie	nte
para	este ac	to DECLARC	BAJO JUR	AME	NTO , que	la oferta reali	zada p	or la fi	rma
(non	nbre y	apellido o	razón soci	al)				C.U.	LT,
N°		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	no	o ha	a sido d	concertada	con	potencia	ales
com	petidores	s, de conforn	nidad con lo	estat	olecido en	el artículo 15	bis de	la Ley	N°
2.09	5 (según	texto consoli	idado por Ley	/ N° 6	i.347) y mo	dificatorias.			
FIRN	ЛΔ								
1 12 (1)									
	••••••								
A C1	ARACIÓ	N1							
ACL.	ARACIO	IN .				•			
	( ozen								
CAR	ÁCTER								
Ciud	ad de Bı	uenos Aires, .	de		de				





# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar Secretaría General de Coordinación Administrativa Unidad Operativa de Adquisiciones 1983-2023. 40 Años de Democracia.

# DISPOSICIÓN UOA Nº 5/2023 - ANEXO IV

# FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Menor N° 4/2023 – "PROVISION, COLOCACIÓN Y ARMADO DE PISO TÉCNICO DE LA OFICINA SITA EN PERU 143, PISO 11 DEL MPT"

Apertura de Ofertas: 20 de abril de 2023, a las 11.00 horas

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA
1	Provisión, colocación y armado de piso técnico para la sala de servidores sita en Perú 143 Piso 11° (conforme características técnicas descriptas en Anexo II)	\$

FOTAL OFERTADO (en letras), IVA incluido: PESOS
Plazo de inicio:
(Cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
Plazo de Mantenimiento de Oferta:
(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
• Forma de Pago:
(Cláusula 31 del Pliego de Condiciones Particulares)



•	Requiere Adelanto: SI – NO (tachar lo que no corresponde)%
(0	Cláusulas 11.2 y 31.2 del Pliego de Condiciones Particulares)
O	BSERVACIONES:
•••	
IV	IPORTANTE:
-	La presente oferta económica deberá estar firmada por el oferente en todas sus hojas.
-	La presente cotización económica deberá incluir todos los impuestos vigentes, gastos de entrega en CABA, y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.
-	Se deberá acompañar una descripción de los artículos ofertados indicando marca, modelo, origen, y todo otro dato técnico que permita su correcta individualización, conforme los requerimientos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lı	ugar y Fecha:

Firma y Sello (del oferente, apoderado o representante legal)



Rocio Gutierrez
Jefe de Compras y
Contrataciones Ministerio
Publico Tutelar
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa